



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0299/2021**, folio PTN: **00671321**, respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo de Archivo COTAIP/0403-00671321**, que a la letra dice:

**“Expediente número: COTAIP/0299/2021
Folio PNT: 00671321**

Acuerdo de Archivo COTAIP/0403-00671321

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **veintiuna horas con dieciséis minutos** del día **veintinueve de junio de dos mil veintiuno**, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0299/2021**. El día 01 de junio de 2021, se generó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el día 03 de junio de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, por medio del cual se requirió al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

----- **Conste.**

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO,
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO.** -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los entregables comprometidos por ZAPATA CAMPOS Y ASOCIADOS, S.C., como parte de sus servicios durante los años 2019 al año 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”...(sic).**-

SEGUNDO. Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante el oficio **DA/3607/2021**, manifestó: **“...en este sentido, le comunico que no es posible rendir la información que requiere el solicitante, toda vez que resulta incompleta y confusa, en virtud que no es claro al referirse a entregables comprometidos, es por ello que con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el diverso 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le solicita que requiera al solicitante para los efectos de que aclare su solicitud o en su caso proporcione más datos específicos que ayuden a esta Dirección de Administración a la localización de la información y de esa manera en condiciones de poder rendir la información que requiere.”...(Sic)**-----

TERCERO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0367-00671321**, de fecha 01 de junio de 2021, notificado el día 03 de junio de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información acorde a lo expresado por la Dependencia responsable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: **“...Copia en versión electrónica de los entregables comprometidos por ZAPATA CAMPOS Y ASOCIADOS, S.C., como parte de sus servicios durante los años 2019 al año 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”...(sic).** Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del **cuatro (04) al diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **00671321**, expediente **COTAIP/0299/2021**

8

realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0299/2021 Folio PNT: 00671321
Acuerdo de Archivo COTAIP/0403-00671321”

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. -----

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



8

Expediente número: COTAIP/0299/2021
Folio PNT: 00671321

Acuerdo de Archivo COTAIP/0403-00671321

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **veintiuna horas con dieciséis minutos** del día **veintinueve de junio de dos mil veintiuno**, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0299/2021**. El día 01 de junio de 2021, se generó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el día 03 de junio de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, por medio del cual se requirió al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----
----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los entregables comprometidos por ZAPATA CAMPOS Y ASOCIADOS, S.C., como parte de sus servicios durante los años 2019 al año 2021 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”...(sic).** -----

SEGUNDO. Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante el oficio **DA/3607/2021**, manifestó: **“...en este sentido, le comunico que no es posible rendir la información que requiere el solicitante, toda vez que resulta incompleta y confusa, en virtud que no es claro al referirse a entregables comprometidos, es por ello que con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el diverso 131 dela Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

solicita que requiera al solicitante para los efectos de que aclare su solicitud o en su caso proporcione más datos específicos que ayuden a esta Dirección de Administración a la localización de la información y de esa manera en condiciones de poder rendir la información que requiere.” ... (Sic)-----

TERCERO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0367-00671321**, de fecha 01 de junio de 2021, notificado el día 03 de junio de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información acorde a lo expresado por la Dependencia responsable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: “...**Copia en versión electrónica de los entregables comprometidos por ZAPATA CAMPOS Y ASOCIADOS, S.C., como parte de sus servicios durante los años 2019 al año 2021** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**”... (sic). Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del **cuatro (04) al diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **00671321**, expediente **COTAIP/0299/2021** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a

través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0299/2021 Folio PNT: 00671321
Acuerdo de Archivo COTAIP/0403-00671321

